

Sunchales, 8 de junio de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2572 / 2016**

**VISTO:**

La Ley N° 12.385, sus modificaciones y Decretos reglamentarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 12.385, su modificatoria Ley N° 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social Ley N° 24.443;

Que en virtud de las normas mencionadas, se constituye el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para los mismos entes territoriales;

Que el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado ha difundido oportunamente, a través de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas los montos asignados para cada Municipio y Comuna;

Que este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo, que para el año 2015 ascendió a Pesos tres millones diecinueve mil setecientos cincuenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 3.019.754,76);

Que la [Ordenanza N° 2542/2015](#) en su artículo 3°), autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el monto de hasta Pesos setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$ 754.938,69) equivalente al veinticinco (25%) por ciento del monto asignado para el ejercicio 2015, en concepto de gastos corrientes; quedando un saldo de Pesos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis con siete centavos (\$ 2.264.816,07);

Que los aportes que por aplicación de la mencionada Ley reciban los Municipios y Comunas tendrán el carácter de no reintegrables;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente, ha evaluado proyectos de obras públicas, teniendo en cuenta

la importancia que las mismas revisten para la solución de serios problemas;

Que, según las necesidades planteadas para el desarrollo de esta ciudad, el aporte será utilizado para la obra: "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales", creado por [Ordenanza N° 2345/13](#) y modificatorias y, en particular, para el denominado Sector 7, integrado por las calles: Ameghino, entre Oroño y Ramella; Ameghino, entre Ramella y Suipacha; Ameghino, entre Suipacha y Río Negro; Suipacha, entre Laprida y Ameghino; Suipacha, entre Ameghino y Avda. Belgrano; Oroño, entre Avda. Belgrano y Francia; Oroño, entre Francia y Montalbetti; Francia, entre Oroño y Ramella; Ramella, entre Laprida y Ameghino, y Ramella, entre Ameghino y Avda. Belgrano;

Que a los fines de dar cumplimiento al artículo 8°) de la Ley N° 12385 corresponde a este Órgano aprobar la propuesta presentada;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

### ORDENANZA N° 2572 / 2016

**Art. 1°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 13.483, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis con siete centavos (\$ 2.264.816,07) correspondientes al saldo de la asignación del fondo del año 2015; para ser destinado a la concreción del siguiente proyecto: Pavimentación Sector 7 del "Plan de Pavimentación de 152 cuadras de la ciudad de Sunchales", creado por [Ordenanza N° 2345/13](#) y modificatorias; y que se describe en el Anexo I que se adjunta a la presente.-

**Art. 2°)** Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

**Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

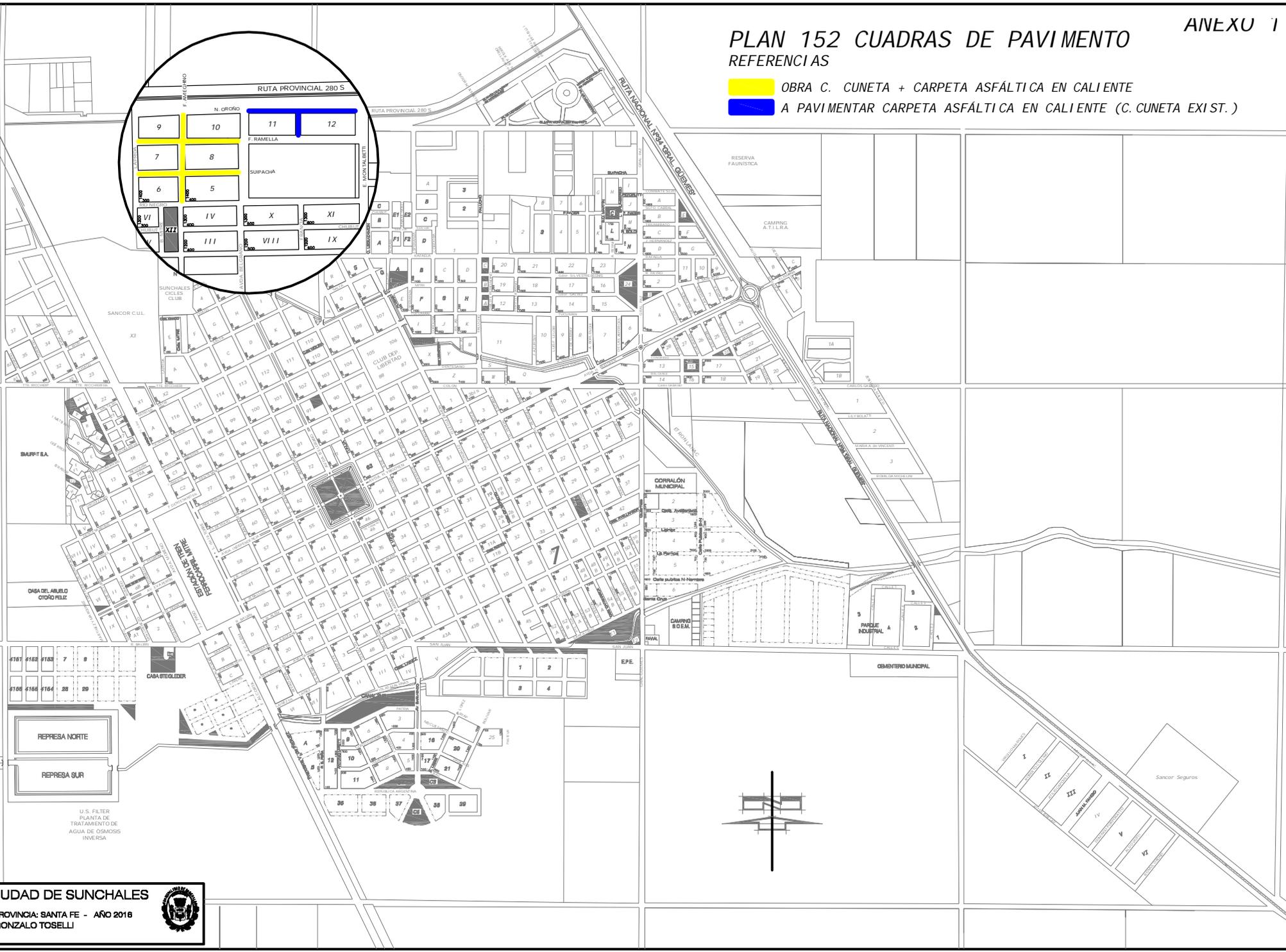
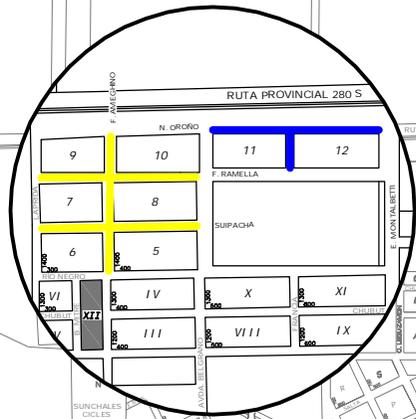
///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

# PLAN 152 CUADRAS DE PAVIMENTO

## REFERENCIAS

-  OBRA C. CUNETAS + CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE
-  A PAVIMENTAR CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE (C. CUNETAS EXIST.)



| COMPUTO SECTOR 7 PAVIMENTO 152 CUADRAS                         |                         |          |             |               |                       |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------|----------|-------------|---------------|-----------------------|
| Calle                                                          | Entre                   | Longitud | Ancho total | Ancho asfalto | Superficie de asfalto |
| Ameghino                                                       | Oroño y Ramella         | 77,00    | 8,4         | 7,00          | 539,00                |
| Ameghino                                                       | Ramella y Suipacha      | 82,00    | 8,4         | 7,00          | 574,00                |
| Ameghino                                                       | Suipacha y Rio Negro    | 82,00    | 8,4         | 7,00          | 574,00                |
| Suipacha                                                       | Laprida y Ameghino      | 127,00   | 8,4         | 7,00          | 889,00                |
| Suipacha                                                       | Ameghino y Av. Belgrano | 164,00   | 8,4         | 7,00          | 1148,00               |
| Oroño                                                          | Av Belgrano y Francia   | 145,00   | 8,4         | 7,00          | 1015,00               |
| Oroño                                                          | Francia y Montalbetti   | 167,00   | 8,4         | 7,00          | 1169,00               |
| Francia                                                        | Oroño y Ramella         | 74,00    | 8,4         | 7,00          | 518,00                |
| Ramella                                                        | Laprida y Ameghino      | 115,00   | 8,4         | 7,00          | 805,00                |
| Ramella                                                        | Ameghino y Av. Belgrano | 164,00   | 8,4         | 7,00          | 1148,00               |
| SUBTOTAL                                                       |                         |          |             |               | 8379,00               |
| Bocacalles (5 esquinas completas de 50m <sup>2</sup> cada una) |                         |          |             |               | 250,00                |
| <b>TOTAL</b>                                                   |                         |          |             |               | <b>8629</b>           |

\$/m<sup>2</sup>

\$510,00

**TOTAL \$4.400.790,00**

| CORDON CUNETA SECTOR 7 (OESTE AV. BELGRANO) |              |                       |
|---------------------------------------------|--------------|-----------------------|
|                                             |              | 1478 ml               |
| 14                                          | equivalen    | 280 ml                |
| 6                                           | equivalen    | 56 ml                 |
| TOTAL                                       |              | 1814 ml               |
|                                             |              |                       |
|                                             | MANO DE OBRA | 250 \$/ml             |
| SUBTOTAL 1                                  |              | \$453.500,00          |
|                                             | MATERIALES   | 305,31 \$/ml          |
| SUBTOTAL 2                                  |              | \$553.832,34          |
|                                             |              |                       |
| <b>TOTAL (Subt 1 + Subt 2)</b>              |              | <b>\$1.007.332,34</b> |